



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N°056-2025- MDM

Moche, 23 de diciembre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 23 de diciembre de 2025; expediente administrativo N°10919-2025; informe N°1311-2025-GDS-MDM; informe N°01352-2025-OA-MDM; informe N°0691-2025-OGA-MDM; oficio N°0137-2025-GDS-MDM; vía correo electrónico; informe N°1417-2025-GDS-MDM solicitando **LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE CIEN (100) JUGUETES, DOCE (12) CAJAS DE MINIPANETONES Y NOVENTA Y SEIS (96) SIXPACK DE LECHE CHOCOLATADA OFRECIDO POR GASES DEL PACÍFICO SAC A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE**; informe N°01504-2025-OA-MDM; informe N°0764-2025-OGA-MDM; informe legal N°0202-2025-OGAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en este sentido, el numeral 3.1) del inciso 3) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, el promover la igualdad y no discriminación, así como el derecho de todas las personas a una vida libre de violencia.

En este sentido, la empresa Gases del Pacífico SAC, responsable de la masificación de gas natural en el norte del Perú, con operaciones comerciales de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos, a través de Gases del Pacífico, para atender a más de 150 mil hogares en Huaraz, Chimbote, Trujillo, Pacasmayo, Chiclayo, Lambayeque y Cajamarca desde el 2017, además de brindar energía limpia y económica al sector industrial, comercial y de transportes; por lo cual, mediante expediente administrativo N°10919-2025, solicita la aceptación de la donación consistente en la entrega gratuita de cien (100) juguetes, doce (12) cajas de mini panetones y noventa y seis (96) sixpack de leche chocolatada valorizado en S/ 4,757.52 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 52/100 soles) a fin de contribuir a las celebraciones navideñas de los niños y grupos vulnerables en el Distrito de Moche,

Que, el patrimonio municipal de los Gobiernos Locales, está constituido por los bienes, rentas y derechos, administrado por cada entidad edil, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley; siendo, los bienes de dominio público inalienables e imprescriptibles, y todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público; razón por la cual el **numeral 20) del artículo 90 de la Ley N°27972**, establece como atribución del Concejo Municipal **el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.**

En este contexto, se tiene el Decreto Legislativo N°1439 con el objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, estableciendo principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la cadena de abastecimiento público, es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público, no comprendiendo lo regulado por la Ley N° 29151 y sus normas complementarias y conexas.

Que, siendo esto así, se tiene la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificado mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, cuyo objetivo es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el literal c) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 modificado mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, define como bien mueble a todo aquel bien que, por sus características, puede ser trasladado de un lugar a otro sin alterar su integridad; por lo que, el artículo 5° de la norma en mención establece que, el bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las condiciones siguientes: **a) se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales; b) sea pasible de mantenimiento y/o reparación; c) Califique como activo de propiedad, planta y equipo o cuando su costo sea inferior al umbral de reconocimiento, de acuerdo a las normas del SNC.**

En este sentido, el artículo 7° de la normativa antes mencionada establece que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.

Que, siendo esto así, el artículo 8° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 modificado mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, precisa que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación.

De igual manera, define al donatario como la Entidad u Organización de la Entidad que aprueba y recibe la donación para beneficio propio o de terceros, pudiendo ser Entidades u Organizaciones de las Entidades, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad.

Que, ante ello, el artículo 9° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 modificado mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, establece el procedimiento para realizar la aceptación de donación de bienes muebles prescribiendo:

"Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos:

9.1 Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos:

a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar.

b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.

9.2 Los requisitos precisados en el numeral anterior, según corresponda, pueden ser gestionados por el donatario a efectos de proveerse de la información que resulte indispensable para cumplir con el trámite de aceptación de donación.

9.3 La OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente:

a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.

b) Lista de documentos mínimos para el ingreso de los bienes muebles al almacén, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, cuando por la naturaleza del bien corresponda.

c) Los medios idóneos necesarios para el almacenamiento, transporte y distribución de los bienes muebles donados, según corresponda,

d) Que los bienes objeto de donación no estén catalogados como mercancía prohibida.

9.4. El donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02

9.5 Es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación."

Que, mediante expediente administrativo N°10919-2025, suscrito por Jacqueline Denisse Salas Carrasco en calidad de Analista de Relaciones Comunitarias/Asuntos Corporativos de la empresa Gases del Pacífico SAC, comunicando su disposición de hacer la entrega gratuita de cien (100) juguetes para niños y niñas entre los dos y doce años, doce (12) cajas de mini panetones que contienen cuarenta y ocho (48) unidades de 80g cada uno y noventa y seis (96) sixpack de leche chocolatada, valorizados en aproximadamente S/ 4,757.52 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 52/100 soles), adjuntando para ello la documentación siguiente: i) Solicitud de gestión social - Apoyo para las celebraciones navideñas de los niños de la localidades.

Que, mediante informe N°1311-2025-GDS-MDM, suscrito por el gerente de desarrollo social, recomendando aceptar la donación de los bienes consistentes en cien (100) juguetes, doce (12) cajas de mini panetones y noventa y seis (96) sixpack de leche chocolatada, propuesto por la empresa Gases del Pacífico SAC, a través del expediente administrativo N°10919-2025.

Que, mediante informe N°01352-2025-OA-MDM, suscrito por el jefe de la oficina de abastecimiento, solicitando se remita la documentación siguiente: i) carta de intención o solicitud de donación del donante, documento presentado por la empresa o persona natural donde se manifiesta la voluntad de donar, dicho documento debe contener: identidad del donante (persona natural o jurídica); relación detallada de los bienes ofrecidos; cantidad, presentación y características; valor referencial (si lo tuviera; y firma del representante legal; y ii) Documentación del donante, debe adjuntarse copia de DNI (persona natural o representante legal); ficha ruc vigente (persona jurídica); documento que acredite representación legal (Vigencia de Poder); declaración jurada de entrega sin condición ni contraprestación.

Que, mediante informe N°0691-2025-OGA-MDMD, suscrito por el jefe de la oficina general de administración, remitiendo el informe N° 01352-2025-OA-MDM.

Que, mediante oficio N° 0137-2025-GDS-MDM, suscrito por el gerente de desarrollo social, a la



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”



empresa Gases del Pacífico SAC, adjuntar la documentación señalada en el informe N°01352-2025-OA-MDM.

Que, mediante correo electrónico, suscrito por Jacqueline Denisse Salas Carrasco en calidad de Analista de Relaciones Comunitarias/Asuntos Corporativos de la empresa Gases del Pacífico SAC, la documentación siguiente: i) fotocopia del documento nacional de identidad de Rosa Arlin Mondragon Zutta; ii) fotocopia de la ficha RUC de la empresa Gases del Pacífico SAC, iii) fotocopia del certificado de vigencia de poder.

Que, mediante informe N° 1417-2025-GDS-MDM, suscrito por el gerente de desarrollo social, precisando que la aceptación de la donación de los bienes consistentes en cien (100) juguetes, doce (12) cajas de mini panetones y seis (96) sixpack de leche chocolatada, propuesto por la empresa Gases del Pacífico SAC, configura una medida necesaria y conveniente para atender de manera oportuna la demanda existente y garantizar el desarrollo eficiente de las acciones programadas.

Que, mediante informe N°01504-2025-OA-MDM, suscrito por el jefe de la oficina de abastecimiento, determinando que es técnicamente viable aceptar la donación consistente en la entrega gratuita de cien (100) juguetes, doce (12) cajas de mini panetones y seis (96) sixpack de leche chocolatada, ofrecido por la empresa Gases del Pacífico SAC, a favor de la Municipalidad Distrital de Moche.

Que, mediante informe N° 0764-2025-OGA-MDM, suscrito por el jefe de la oficina general de administración, determinado que el trámite para la aceptación de la donación consistente en la entrega gratuita de cien (100) juguetes, doce (12) cajas de mini panetones y seis (96) sixpack de leche chocolatada, ofrecido por la empresa Gases del g Pacífico SAC, a favor de la Municipalidad Distrital de Moche, se encuentra debidamente sustentado.

Que, mediante proveído s/n suscrito por el gerente municipal, derivando el informe N°0764-2025-OGA-MDM para su trámite correspondiente

Que, mediante informe legal N°0202-2025-OGAJ/MDM, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye elevar, los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que en mérito a la facultad conferida en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, proceda al debate y de ser el caso la aceptación de la donación consiste en la entrega gratuita de cien (100) juguetes, doce (12) cajas de mini panetones y noventa y seis (96) sixpack de leche chocolatada, ofrecido por la empresa Gases del Pacífico SAC., y con ello contribuir a las celebraciones navideñas de los niños y grupos vulnerables en el Distrito de Moche.

Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y contando con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 23 de diciembre de 2025, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, LA DONACIÓN DE CIENTO (100) JUGUETES, DOCE (12) CAJAS DE MINIPANETONES Y NOVENTA Y SEIS (96) SIXPACK DE LECHE CHOCOLATADA; VALORIZADO EN S/ 4,757.52 (cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 52/100 soles) OFRECIDO POR LA EMPRESA GASES DEL PACIFICO SAC FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, a fin de contribuir a las celebraciones navideñas de los niños y grupos vulnerables en el distrito de moche.



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche a la suscripción de toda la documentación necesaria para la formalización de la aceptación de la donación ofrecida por **LA EMPRESA GASES DEL PACÍFICO SAC, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE.**



ARTÍCULO TERCERO. - EXPRESAR, el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Moche, a la Sra. Jacqueline Denisse Salas Carrasco en su calidad de Analista de Relaciones Comunitarias/Asuntos Corporativos de la empresa Gases del Pacífico SAC, en atención a la donación realizada.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal y Oficina General de Administración y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

ARQ ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

S O M O S



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche